

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de diciembre del 2013.

No. 103

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 207/2013 I P.O., mediante el cual se autoriza al Municipio de Jiménez, Chih., para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito simple que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta por la cantidad de \$21,000,000.00, que se destinará a financiar inversiones públicas productivas.

Pág. 6599

-0-

DECRETO No. 208/2013 I P.O., mediante el cual se autoriza al Municipio de Camargo, Chih., para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito simple que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta por la cantidad de \$21,000,000.00, que se destinará a financiar inversiones públicas productivas.

Pág. 6600

-0-

DECRETO No. 209/2013 I P.O., por medio del cual se autoriza al Municipio de Jiménez, Chih., para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. El crédito se destinará para financiar el costo de inversiones, obras y acciones de infraestructura social.

Pág. 6602

-0-

DECRETO No. 291/2013 I P.O., por medio del cual se auditó y se fiscalizó la Cuenta Pública Anual de Gobierno del Estado de Chihuahua y las relativas a los cuatro trimestres, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012.

Pág. 6604

-0-

DECRETO No. 317/2013 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 48, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Pág. 6605

-0-

DECRETO No. 318/2013 I P.O., por medio del cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 de los siguientes Municipios del Estado, según Decretos Nos. 216/2013 I P.O. Bachíniva; 217/2013 I P.O. Balleza; 218/2013 I P.O. Batopilas; 219/2013 I P.O. Bocoyna; 221/2013 I P.O. Camargo; 222/2013 I P.O. Carichí; 223/2013 I P.O. Casas Grandes; 224/2013 I P.O. Chihuahua; 225/2013 I P.O. Chínipas; 226/2013 I P.O. Coronado; 227/2013 I P.O. Coyame del Sotol; 229/2013 I P.O. Cusihuirachi; 231/2013 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; 233/2013 I P.O. Galeana; 234/2013 I P.O. Gómez Farías; 235/2013 I P.O. Gran Morelos; 236/2013 I P.O. Guadalupe; 237/2013 I P.O. Guadalupe y Calvo; 238/2013 I P.O. Guachochi; 239/2013 I P.O. Guazapares; 241/2013 I P.O. Hidalgo del Parral; 242/2013 I P.O. Huejotitán; 243/2013 I P.O. Ignacio Zaragoza; 244/2013 I P.O. Janos; 245/2013 I P.O. Jiménez; 247/2013 I P.O. Julimes; 248/2013 I P.O. La Cruz; 249/2013 I P.O. López; 250/2013 I P.O. Madera; 251/2013 I P.O. Maguarichi; 252/2013 I P.O. Manuel Benavides; 253/2013 I P.O. Matachí; 254/2013 I P.O. Matamoros; 255/2013 I P.O. Meoqui; 256/2013 I P.O. Morelos; 257/2013 I P.O. Moris; 258/2013 I P.O. Namiquipa; 259/2013 I P.O. Nonoava; 263/2013 I P.O. Praxedis G. Guerrero; 264/2013 I P.O. Riva Palacio; 266/2013 I P.O. Rosario; 268/2013 I P.O. San Francisco de Conchos; 269/2013 I P.O. San Francisco del Oro; 270/2013 I P.O. Santa Bárbara; 271/2013 I P.O. Santa Isabel; 272/2013 I P.O. Satevó; 274/2013 I P.O. Temosachic; 275/2013 I P.O. Urique; 276/2013 I P.O. Uruachi; 277/2013 I P.O. Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6486 a la Pág. 6523

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
207/2013 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Jiménez, Chihuahua, para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito simple que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta por la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), que se destinará a financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas y, en su caso, los accesorios financieros que se deriven de esta operación crediticia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito que contrate el Municipio de Jiménez, Chihuahua, deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2013 o 2014, y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Jiménez, Chihuahua, obtenga.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Jiménez, Chihuahua, a través de sus representantes, formalizará un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que a nombre y cuenta del citado municipio, pague con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio, las obligaciones derivadas de la contratación del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta la total liquidación del crédito y sus accesorios financieros, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos de dicha institución financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- El Municipio de Jiménez, Chihuahua, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan de las participaciones federales, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate.

En todo caso, para la desafectación de los ingresos, se requerirá la autorización expresa del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), otorgada a favor del Municipio de Jiménez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- El Municipio de Jiménez, Chihuahua, deberá realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, y demás instrumentos jurídicos, que resulten necesarios para el cumplimiento de lo contenido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El crédito que al amparo del presente Decreto contrate el Municipio de Jiménez, Chihuahua, se inscribirá en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de Jiménez, Chihuahua, con independencia de las obligaciones contraídas por la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos.

ARTÍCULO NOVENO.- El Municipio de Jiménez, Chihuahua, deberá prever, anualmente, dentro de su Presupuesto de Egresos, el monto destinado para el pago del servicio de la deuda que contraiga con motivo de la formalización del crédito, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el Municipio de Jiménez, Chihuahua, mediante este instrumento jurídico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las operaciones de crédito que se realicen al amparo de este Decreto, podrán ser formalizadas durante los años de 2013 o 2014.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
208/2013 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Camargo, Chihuahua, para que afecte sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito simple que contrate con el

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta por la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), que se destinará a financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas y, en su caso, los accesorios financieros que se deriven de esta operación crediticia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito que contrate el Municipio de Camargo, Chihuahua, deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2013 o 2014, y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de Camargo, Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Camargo, Chihuahua, a través de sus representantes, formalizará un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que a nombre y cuenta del citado municipio, pague con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio, las obligaciones derivadas de la contratación del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), hasta la total liquidación del crédito y sus accesorios financieros, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos de dicha institución financiera.

ARTÍCULO QUINTO.- El Municipio de Camargo, Chihuahua, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan de las participaciones federales, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate.

En todo caso, para la desafectación de los ingresos, se requerirá la autorización expresa del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), otorgada a favor del Municipio de Camargo, Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- El Municipio de Camargo, Chihuahua, deberá realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, y demás instrumentos jurídicos, que resulten necesarios para el cumplimiento de lo contenido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El crédito que al amparo del presente Decreto contrate el Municipio de Camargo, Chihuahua, se inscribirá en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Central de Deuda Pública Estatal.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de Camargo, Chihuahua, con independencia de las obligaciones contraídas por la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos.

ARTÍCULO NOVENO.- El Municipio de Camargo, Chihuahua, deberá prever, anualmente, dentro de su Presupuesto de Egresos, el monto destinado para el pago del servicio de la deuda que contraiga con motivo de la formalización del crédito, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el Municipio de Camargo, Chihuahua, mediante este instrumento jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las operaciones de crédito que se realicen al amparo de este Decreto, podrán ser formalizadas durante los años de 2013 o 2014.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
209/2013 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el año en que contrate el crédito autorizado, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, incluidos los intereses, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto del crédito para el **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, es hasta por la cantidad de **\$5,899,538.70 (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.)**, para destinarlo a financiar el costo de inversiones, obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, obtenga.

ARTÍCULO CUARTO.- El crédito a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto, deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2013 o 2014, y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- El **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, celebrará un contrato de mandato especial irrevocable con el Estado, por conducto del Ejecutivo del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Hacienda, para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).

ARTÍCULO SEXTO.- El **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate; en tal virtud, la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), a favor del **Municipio de Jiménez, Chihuahua**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, deberá realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- El crédito que al amparo del presente Decreto contrate el **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, se inscribirá en los registros previstos en los artículos 9 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 36 y 37 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO NOVENO.- El **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el **Municipio de Jiménez, Chihuahua**, mediante este instrumento jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las operaciones de crédito que se realicen al amparo de este Decreto, podrán ser formalizadas durante los años de 2013 o 2014.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
291/2013 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la **Cuenta Pública Anual de Gobierno del Estado de Chihuahua y las relativas a los cuatro trimestres**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2012** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la auditoría practicada a la **Cuenta Pública de Gobierno del Estado**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2012**, se desprende una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que en coordinación con el ente auditado implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
317/2013 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 48, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 48.

.....

Los Consejeros Propietarios designarán a su Presidente de entre sus miembros, el cual durará en su encargo un período de **tres** años, pudiendo ser reelecto por un período igual. **El período de la elección o, en su caso, de la reelección, serán por un lapso menor, solo cuando con alguno de dichos períodos se rebase el tiempo por el que fue designado como Consejero quien deba ocupar la Presidencia.**

.....

.....

.....

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por única ocasión, el actual Consejero Presidente podrá aspirar a ser reelecto bajo el nuevo esquema normativo previsto en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. ANA MARÍA GÓMEZ MARISCAL
P R E S E N T E.-**

- - - En el expediente número 270/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. URIEL RAUL MORIEL CALLEROS, en contra de la C. ANA MARIA GOMEZ MARISCAL, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, recibido el día de ayer y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. ANA MARIA GOMEZ MARISCAL, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha cuatro de septiembre del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS.-----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentados el C. URIEL RAUL MORIEL CALLEROS; con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de ayer, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de la C. ANA MARÍA GÓMEZ MARISCAL, las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta. Asimismo dígamele al promovente que deberá manifestar el último domicilio de dicha demandada y una vez hecho lo anterior se le acordará lo que en derecho proceda. Y en cuanto a la medida provisional solicitada

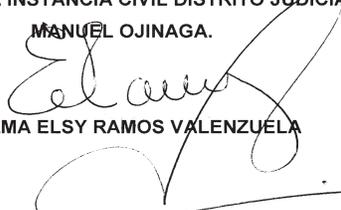
dígasele que deberá acreditar dicha medida. Se le tiene señalando como domicilio el ubicado en la Calle Allende número 4, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C. C. LIC. DARÍO MACHUCA ALVARADO Y/O FÉLIX RODRÍGUEZ MORA, y facultando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al C.P.D. DARÍO MACHUCA URQUIDI. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 262, 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
GD. OJINAGA, CHIH., A 02 DE DICIEMBRE DE 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL

MANUEL OJINAGA.

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

ANA MARIA GOMEZ MARISCAL 4986-99-101-103

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 22 de noviembre de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52,149 del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MARIA SALOME LOPEZ MANCINAS acompañada de sus hijos JUAN CARLOS GOVEA LOPEZ E IVONNE ANDREA GOVEA LOPEZ, con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE LUIS GOVEA RAMIREZ**, persona que falleció el día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Diciembre 2 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JOSE LUIS GOVEA RAMIREZ

5116-101-103

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS
NORMA IVON DE LOS RIOS RODRIGUEZ Y/O DE TERRAZAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 375/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de Aporadada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS Y NORMA IVON DE LOS RIOS RODRIGUEZ Y/O DE TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el treinta de octubre del año dos mil trece, presentado por la C. ANA REGINA PORRAS GARCIA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS y NORMA IVÓN DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ y/o DE TERRAZAS, de la radicación del expediente 375/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que a la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de APODERADA DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se menciona en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día catorce de mayo del año dos mil trece, presentado por la C. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, como lo solicita, se le tiene aclarando que la demanda entablada es en contra de LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS y/o NORMA IVON DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ y/o DE TERRAZAS, los cuales tienen domicilio ubicado en calle Emilio Pérez Rosas número 14902 vivienda 12 del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, formando el presente proveído parte integral del auto de radicación, por lo que túrnense los autos al Actuario adscrito para llevar a cabo lo aquí ordenado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido el día veintiséis de marzo del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de APODERADA DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en términos de las constancias que exhibe las cuales se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de MANUEL TREJO MARTÍNEZ, quienes tiene su domicilio en la finca marcada con el número 3605 de la calle Felipe Angeles del Fraccionamiento Tres de mayo, antes Ranchería Juárez de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a los Actuarios adscritos a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario designado realice la notificación en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE NÚMERO 3002, COLONIA PACIFICO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para oír notificaciones y recibir documentos indistintamente a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, QUIRINA SIGALA RAMÍREZ, JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, LETICIA JALOMA GASSON, ALMENDRA GUADALUPE ARAGÓN RESENDEIZ, ANA LAURA MORENO PÉREZ. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS 4989-99-101-103

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores **MARIA DEL REFUGIO HERMOSILLO GOMEZ Y AGUSTIN SALOMON DOMINGUEZ**, mediante acta 97,226 del libro 101 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 21 de Noviembre del año 2013 a solicitud del señor **ARNULFO SALOMON HERMOSILLO**, único y universal heredero y albacea, quien manifiesta que fallecieron en Ahumada, Chihuahua, la primera falleció el día 16 de junio de 1992 y el segundo el día 14 de diciembre del año 2007, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. **Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.**

Chihuahua, Chih., a 11 de Diciembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DEL REFUGIO HERMOSILLO GOMEZ 5118-101-103

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número 28,452 de fecha 27 de noviembre de 2013, los señores **LUZ MARÍA ZAPIEN BARAJAS y RAMÓN VALDÉZ MELCHOR**, dieron inicio a la sucesión testamentaria a bienes de la señora **BELEM VALDEZ RODRIGUEZ**, quien tuvo su último en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y falleció el 10 de agosto de 2013; exhibiendo las actas de defunción de la autora de la sucesión y de Margarita Barajas Valdéz, así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 2 el 16 de noviembre de 1993, en esta Ciudad, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, titular de esta Notaría Pública Número Veintiocho, en el cual en su clausula primera designó a su hija **MARGARITA BARAJAS VALDEZ DE ZAPIEN** y a su nieta **LUZ MARÍA ZAPIEN BARAJAS**, como sus Únicas y Universales Herederas de todos los bienes que tuviera a la hora de su fallecimiento, en mancomún y por partes iguales, otorgándole a la primera de ellas el usufructo vitalicio de todos ellos y a la segunda legó la nuda propiedad de los mismos, en el último párrafo de la cláusula primera, la testadora nombró como HEREDERA SUSTITUTA a la segunda de las mencionadas, en caso de que la primera de las citadas no pudiera o no quisiera recibir la herencia, en la Cláusula Segunda del testamento en mención, la señora **BELEM VALDEZ RODRÍGUEZ VIUDA DE BARAJAS** designó al señor **RAMÓN VALDEZ MELCHOR**, como Albacea de su sucesión, habiendo ambos aceptado la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 6 de diciembre del 2013.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

BELEM VALDEZ RODRIGUEZ

5122-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 395/12, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA DE LOURDES VARGAS GOMEZ, RAFAEL PONCE CASTILLO, MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON, existe un auto que a la letra dice:-----
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que fueron recibidos los informes de las diversas dependencias de gobierno y en ninguna existe registro alguno a nombre de los CC. MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON, así mismo visto el testimonio vertido por los testigos ofrecidos por la actora, en consecuencia se tiene acreditado fehacientemente que el desconocimiento del paradero de los diversos demandados MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON es general y no particular de la actora, por lo que se ordena la notificación del presente juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágase saber a los demandados C. RAFAEL PONCE CASTILLO, MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON que cuentan con el termino de **TRES DIAS**, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO DOCE. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

MARIA DE LOURDES VARGAS GOMEZ 5013-99-101-103

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**JUAN CARLOS CHACON MONGE Y
OLGA MARGARITA VELA
P R E S E N T E .-**

En el expediente **870/2013**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por las Licenciadas SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA, PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN PERSONAS MENORES DE EDAD DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA en contra de JUAN CARLOS CHACON MONGE, JESSICA SUJEIRI SANCHEZ VELA, JESUS MARCIAL SANCHEZ BALLESTEROS y OLGA MARGARITA VELA se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CONSEPCIÓN MARQUEZ "GARCÍA, recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, emplácese a la parte demandada los "SEÑORES JUAN CARLOS CHACON MONGE Y OLGA MARGARITA VELA, por medio de "edictos, haciéndoles saber que se encuentran demandados en la vía de controversias del orden familiar "por la Licenciada SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO, PROCURADORA DE

"ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL "ESTADO DE CHIHUAHUA y la Licenciada NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA, "SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN PERSONAS MENORES DE EDAD, por lo que se "le corre traslado para que en el término de tres días den contestación a la demanda instaurada en su "contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos "contenidos en la misma. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las "objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a "aquél en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de conciliación y depuración procesal "que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de "Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el "emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 "del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2013.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARIA NEUMAN GAZ

JUAN CARLOS CHACON MONGE

5014-99-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 177/12, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO Y MARTINA BARRIENTOS LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de los señores ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES Y MA. DE JESUS DELGADO quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte) en los mismos términos; debiendo hacérselo saber a la parte demandada que dentro del término de **TRES DIAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 2037 :avaf

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS

5015-99-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS PRESENTE.-

En el expediente número 898/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, es procedente ordenar se les notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido inicialmente por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ y actualmente por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en contra de MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágaseles saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 30 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES:

MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO 5016-99-101-103

EDICTO DE NOTIFICACION

THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA Y ROBERTO NAVARRO GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 220/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA, ROBERTO NAVARRO GARCIA Y ELIZABETH DAVILA MORALES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que fueron recibidos los informes de las diversas dependencias de gobierno y en ninguna existe registro alguno a nombre de los CC. THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA Y ROBERTO NAVARRO GARCIA, así mismo visto el testimonio vertido por los testigos ofrecidos por la actora, en consecuencia se tiene acreditado fehacientemente que el desconocimiento del paradero de los diversos demandados THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA Y ROBERTO NAVARRO GARCIA es general y no particular de la actora, por lo que se ordena la notificación del presente juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a los demandados C. THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA Y ROBERTO NAVARRO GARCIA que cuentan con el termino de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino serán

tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO CINCO CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

THALIA ELIZABETH NAVARRO DAVILA 5017-99-101-103

EDICTO DE NOTIFICACION MARTHA ELENA CARMONA, LUZ ELENA CARMONA Y GUILLERMO GUERRERO PRESENTE.-

En el expediente número 480/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA ELENA CARMONA, LUZ ELENA CARMONA Y GUILLERMO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por presentada con su escrito de cuenta el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores MARTHA ELENA CARMONA, LUZ ELENA CARMONA Y GUILLERMO GUERRERO, es procedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA ELENA CARMONA, LUZ ELENA CARMONA Y GUILLERMO GUERRERO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (Periódico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; y que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 2037 :lpta

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013

EL SECRETARIO LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

MARTHA ELENA CARMONA 5019-99-101-103

EDICTO DE NOTIFICACION

JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 581/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido inicialmente por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ y actualmente por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en contra de JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 9. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA 5018-99-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. C. BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA.

EN EL EXPEDIENTE 1290/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ, JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MARIA DEL SOCORRO PEREZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA, es procedente ordenar se les notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido inicialmente por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar Interino de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos y actualmente por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos en contra de BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ, JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MARIA DEL SOCORRO PEREZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado

suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintiocho de octubre del 2013 con el número 37 conste. Surtió sus efectos el día veintiocho de octubre del 2013 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DENOVEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ 5020-99-101-103

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,095 del libro 101 del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 2 de diciembre de 2013 se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN FELIPE MORFIN PORTILLO, a solicitud de la señora BLANCA ALICIA CAZARES MADRID, quien falleció, el día once del día 11 once de enero de 2012. La compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que es la única pariente más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de diciembre de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JUAN FELIPE MORFIN PORTILLO 5131-101-103

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:- Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes del señor JESÚS MANUEL ROMERO POLANCO, mediante escritura número 41,757 cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete, asentada en el volumen número 824 ochocientos veinticuatro, del protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 10 diez de diciembre del dos mil trece. A solicitud de los señores LORENZO ESTEBAN ROMERO TORRES, JESÚS MANUEL ROMERO TORRES, MERCED YOLANDA ROMERO TORRES, REFUGIO ISELA ROMERO TORRES, ALMA CECILIA ROMERO TORRES, Y JUAN ROMERO TORRES, con el objeto de cambiar de giro de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESÚS MANUEL ROMERO POLANCO, de acuerdo con el oficio número 13324/2013, en el que se me informó que el señor JESÚS MANUEL ROMERO POLANCO, otorgó testamento publico abierto, en la cual se designaron herederos a los señores LORENZO ESTEBAN ROMERO TORRES, JESÚS MANUEL ROMERO TORRES, MERCED YOLANDA ROMERO TORRES, REFUGIO ISELA ROMERO TORRES, ALMA CECILIA ROMERO TORRES, Y JUAN ROMERO TORRES, y al señor JESÚS MANUEL ROMERO TORRES, Albacea, y a ALEJANDRO MONSERRATE MERAZ PARRA, ambos albaceas mancomunados pudiendo ejercitar el cargo de albaceas conjunta o separadamente, en la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS MANUEL ROMERO POLANCO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de abril del año 2002 dos mil dos, se dio inicio al tramite de la sucesión testamentaria a bienes del cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció.-----

Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldó de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JESUS MANUEL ROMERO

5132-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GUADALUPE HERRERA DE SALDAÑA y JESUS CATARINO SALDAÑA.

En el expediente número 997/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ADOLFO PEREZ MELENDEZ en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido el día primero de los corrientes, un escrito de ADOLFO PEREZ MELENDEZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Agosto del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. ADOLFO PEREZ MELENDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuroso de cuenta, a los CC. GUADALUPE HERRERA DE SALDAÑA y JESUS CATARINO SALDAÑA, con domicilio ubicado en la Calle Jilotepec numero 5012, del Fraccionamiento Aeropuerto, en esta Ciudad.

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 2 de Abril numero 2431, de esta Ciudad, y por autorizado para tales efectos al Licenciado FIDENCIO LERMA ALVIDREZ.

NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 10 de FEBRERO del 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GUADALUPE HERRERA DE SALDAÑA 5039-99-101-103 -0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,622 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS), VOLUMEN 792 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA OLGA OLIVIA LANGARICA QUINTANA, POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES ENRIQUE, CLEMENTINA, FLORENTINO, ELVIRA, AURELIA, ARTURO, FRANCISCO JAVIER Y ARMIDA TODOS DE APELLIDOS LANGARICA QUINTANA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU HERMANO EL SEÑOR RAMÓN LANGARICA QUINTANA QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO SU INTERES Y EL DE SUS PODERDANTES EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE ELLA Y SUS PODERDANTES SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 38,640 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA), VOLUMEN 792 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES OLGA, ENRIQUE, CLEMENTINA, FLORENTINO, ELVIRA, AURELIA, ARTURO, FRANCISCO JAVIER Y ARMIDA TODOS DE APELLIDOS LANGARICA QUINTANA, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

[Handwritten signature]

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN

RAMON LANGARICA QUINTANA 5123-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO P R E S E N T E.

En el expediente número 462/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de la C. HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO, existe un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- VISTO DE NUEVA CUENTA.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de Diciembre del año dos mil trece.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y para el efecto de subsanar un error desde luego involuntario de este Tribunal, ya que en el acuerdo de fecha quince de Noviembre del año en curso, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, por lo cual se ordena llevar a cabo la notificación del mismo auto, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013. LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

HILDA AMIRA GUTIERREZ MANZANO 5126-101-103 -0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PEDRO SOTO CERVANTES APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRMA CALDERA TAVARES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de noviembre de año en curso, presentado por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con personalidad acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, autorizando para que los reciba en su nombre y representación a las personas que indica en su escrito.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana, ubicado en el lote número 5 de la manzana 37, del fraccionamiento Praderas del Sur Sección P, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 71 folio 80 libro 2781 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

IRMA CALDERA TAVARES 5124-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1229/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE LUIS MEZA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintisiete de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicada en calle Región de Lombardia numero 1126-15 del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 1 y 2 de esta ciudad, con una superficie de 131.3470 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 17 a folio 17 del Libro 4694 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$685.500.00 (seiscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$457,000.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE LUIS MEZA ORTIZ

5125-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: ELVA MARTINEZ GALINDO

En el expediente número 311/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, ELVA MARTINEZ GALINDO, se dice una sentencia de fecha veintinueve de noviembre del dos mil trece la que en su puntos resolutivos dice:-----

----- RESUELVE:----- PRIMERO.-

Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----

-----TERCERO.- Se condena a la demandada ELVA MARTINEZ GALINDO, a pagar a la parte actora Institución de crédito denominada, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Antes BANCOMER, S. A., la cantidad de: \$995,585.99 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 99/100 M.N.) equivalentes a 547.47 VSM (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO) importe de la suerte principal que se compone de las siguientes cantidades y conceptos: \$908,118.54 (NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 54/100 M.N.) equivalente a 499.37 VSM (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO) Por concepto de Saldo Insoluto del crédito; \$69,837.29 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEITE PESOS CON 29/100 M.N.) equivalentes a 38.40 VSM (TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO), por concepto de Intereses Vencidos; \$8,382.47 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 47/100 M.N.) equivalentes a 4.61 VSM (CUATRO PUNTO SESENTA Y UNA VECES EL SALARIO MÍNIMO) por concepto de Amortizaciones no pagadas; \$5,723.11 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 11/100 M.N.) equivalente a 3.15 VSM (TRES PUNTO QUINCE SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO) por concepto de Seguros no pagados; \$3,524.58 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 58/100 M.N.) equivalente a 1.94 VSM (UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO) por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de diciembre del dos mil diez, más los que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.-----

CUARTO.- Asimismo se condena a la demandada a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 89 folio 89 del libro 4716 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la demandada a pagarle.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio;-----SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato.-----

----- NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece en Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del segundo Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de Diciembre de 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ELVA MARTINEZ GALINDO

5127-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRIGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN.

P R E S E N T E.-

En el Expediente número **1032/11**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRIGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN**, existen dos autos que a la letra dicen: ---

AUTO QUE LO ORDENA.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido en este Juzgado el día veinticinco de noviembre de dos mil trece, a las nueve horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral, el Subrecaudador de Rentas, la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Gas Natural de Juárez, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRIGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN**, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada **JUDITH SANCHEZ SUAREZ**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO:

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Por presentado el LICENCIADO **CARLOS TERRAZAS CARRILLO** en su carácter de APODERADO GENERAL de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que le fue conferida bajo la escritura numero 97,733 el día 11 de marzo del 2010 ante la fe de los notarios publico 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO **CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ**; documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficina de turnos el día cinco de abril del año en curso, y en este juzgado el día seis del mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. FRANCISCO JAVIER COMPEAN RODRIGUEZ Y MANUELA NUÑEZ GUERRERO DE COMPEAN, quienes pueden ser emplazados en su domicilio ubicado en CALLE BELISARIO DE JESUS GARCIA, NUMERO 1519 VIVIENDA 15 DE LA MANZANA 3, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda.- - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2013.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

FRANCISCO JAVIER COMPEAN 5128-101-103-01

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 371/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE **JOSE JULIAN GOMEZ DURAN Y WENDY SUHEIT SALDIVAR RICO DE GOMEZ**, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por la C. LICENCIADA **CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por los motivos que indica, se deja sin efectos la fecha señalada por auto emitido el cuatro de Noviembre del año en curso, en consecuencia de ello, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA ALMADA NÚMERO 5625 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO R. ALMADA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 89, a folio 101, del libro 4027 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$201,200.00 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$134,134.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la C. M.D. **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 M/*cpr

LICENCIADO **GERARDO ROMERO MARTINEZ**.- LIC. **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE JULIAN GOMEZ DURAN

-0-

5130-101-103

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EDUARDO MARISCAL PUENTES Y
C. EGLA CHAIREZ CASTAÑEDA
P R E S E N T E.

En el expediente número 111/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. DAVID CHAIREZ CASTAÑEDA, en contra de los C. C. EDUARDO MARISCAL PUENTES, EGLA CHAIREZ CASTAÑEDA DE MARISCAL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada ANA LILIA ORTEGA DUÉÑEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE."-----
- - - SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS-----
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del SEÑOR DAVID CHAIREZ CASTAÑEDA, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES EDUARDO MARISCAL PUENTES, EGLA CHAIREZ CASTAÑEDA DE MARISCAL Y AL TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DEL DISTRITO BRAVOS, quien puede ser emplazados del presente juicio los dos primeros en CALLE CHINATU NO.- 8020 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA; ASÍ COMO Y EL TERCERO DE LOS DEMANDADOS EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Asimismo, hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, toda vez que se acredita tener título de Licenciado en Derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RÍO MATACHIC NO. 8812 DE LA COLONIA PAPIGOCH DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE."-----
- - - PARA MEJOR PROVEER - - -
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el juicio en que se actúa, y a efecto de subsanar un error desde

luego involuntario por este Tribunal y como lo solicita el promovente téngasele a los Licenciados ANA LILIA ORTEGA DUÉÑEZ Y/O ARTURO GUERRERO ROMERO autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y quedando sin efecto la autorización anterior, para los efectos legales a que haya lugar debiendo formar el presente proveído parte complementaria del auto inicial.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos que actúa con su Secretario que da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA
EDUARDO MARISCAL PUENTES 5146-101-103-01
-0-

Fiscalía General del Estado
Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece,-----

- - - Visto el estado que guarda el Procedimiento Administrativo Disciplinario bajo el numero 033/2012, y debido a que transcurrido el término de tres días previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, para efectos de la interposición del recurso de inconformidad y toda vez que dicho término se encuentra agotado, sin que hasta la fecha se haya inconformado el servidor público infractor Facundo Felipe Palacios, pues según se advierte que fue notificado de la resolución que puso fin al procedimiento el día dos de septiembre del dos mil trece, mediante edictos publicados los días 23, 26 y 30 de octubre del dos mil trece, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, tenemos entonces que dicho termino feneció el día seis de noviembre del presente año, por lo cual, en esas condiciones es dable decretar que la resolución que puso fin al procedimiento de fecha dos de septiembre del dos mil trece, dictada dentro de presente procedimiento administrativo disciplinario ha causado estado para todos los efectos legales a que haya lugar y en consecuencia queda firme la misma. NOTIFIQUESE.-----
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Ramón Gerardo Quintana Villasana, Director De Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis Evaluación, ante los testigos de asistencia Valeria Edith Moreno Acosta y Hugo Iván Rey Araiza, quienes por sus generales dijeron ser ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de gobierno, con domicilio en Calle Vicente Guerrero numero seiscientos dieciséis en la Colonia Centro de esta Ciudad, con quienes actúa-----

Lic. Ramón Gerardo Quintana Villasana
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

CONSTANCIA: En la misma fecha, como esta ordenado en el acuerdo que antecede, se envía para que sea notificado al C. Facundo Felipe Palacios, notificación que se hará por medio de Edictos, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua por tres veces consecutivas.-----

Lic. Karla Armendáriz Carbajal
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO

FACUNDO FELIPE PALACIOS 5156-101-102-103
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE 174/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CONTRA DE ISELA ORPINEDA MONREAL, AURELIO ORPINEDA SOTO, ENRIQUETA MONREAL, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido en un principio por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y ahora por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS en contra de los C.C. ISELA ORPINEDA MONREAL, AURELIO ORPINEDA SOTO, ENRIQUETA MONREAL, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los diversos demandados AURELIO ORPINEDA SOTO, OSCAR TED ESTRADA MIRANDA, OSCAR ESTRADA SANCHEZ Y ROSALIA MIRANDA DIAZ que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintinueve de noviembre del año dos mil trece, con el número 2 conste. Surtió sus efectos el día veintidós de noviembre del año dos mil trece a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

AURELIO ORPINEDA SOTO 5140-101-103-01

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION C. C. GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ.

EN EL EXPEDIENTE 398/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los C. C. GENARO CHACON ALVARADO Y ADELINA PEINADO HERNANDEZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de Controversias del Orden Familiar promovido inicialmente por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en ese entonces Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino de este Distrito Judicial Bravos y actualmente por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de

contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día once de noviembre del 2013 con el número 9 conste. Surtió sus efectos el día doce de noviembre del 2013 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

GENARO CHACON ALVARADO 5141-101-103-01

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MANUEL BARRÓN MURRIETA. PRESENTE.-

En el expediente número 1364/09, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERÍA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de MIRNA VÁZQUEZ VEGA, MANUEL BARRÓN MURRIETA, MANUEL BARRÓN CHÁVEZ, RAMONA MURRIETA ARMENTA, RAMÓN VÁZQUEZ VALENZUELA Y ALICIA VEGA GÓMEZ, existe una sentencia que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. ---

--- Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 1364/2009, formados con motivo de JUICIO ORDINARIO CIVIL intentado por la Licenciada Claudia Sierra Rentería, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de éste Distrito Judicial Bravos, en contra de Mirna Vázquez Vega, Manuel Barrón Murrieta, Manuel Barrón Chávez, Ramona Murrieta Armenta, Ramón Vázquez Valenzuela y Alicia Vega Gómez, y; ---

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE: ---

--- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal. ---

--- SEGUNDO.- La parte actora Licenciada Lorenza Lorena González Rivera en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, demostró los hechos constitutivos de su acción. Los demandados Manuel Barrón Murrieta, Manuel Barrón Chávez, Ramona Murrieta Armenta, Ramón Vázquez Valenzuela y Alicia Vega Gómez incurrieron en rebeldía. La demandada Mirna Vázquez Vega no acreditó sus excepciones. ---

--- TERCERO.- Se condena a Mirna Vázquez Vega, Manuel Barrón Murrieta, Manuel Barrón Chávez, Ramona Murrieta Armenta, Ramón Vázquez Valenzuela y Alicia Vega Gómez a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija y nieta respectivamente, quien deberá de continuar bajo la Tutela Pública de la Procuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social. ---

--- CUARTO.- Se concede a la Procuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, la Guarda y Custodia y Tutela Pública sobre la menor Ana Pamela Barrón Vázquez, para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por edictos la presente sentencia, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. ---

--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE --- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNION DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE CUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.

MANUEL BARRON MURRIETA 5144-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA.

PRESENTES.-

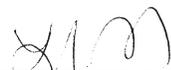
En el expediente número 1060/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, en contra de ALONDRA DORACELI CRUZ VILLEGAS, MIGUEL ANGEL CORTES ALDABA, HILARIO CRUZ, IRMA VILLEGAS GONZALEZ, FRANCISCO CORTES GARCIA Y MARIA DEL CARMEN ALDABA CARDONA, existe una sentencia que a la letra dice:-----

Sentencia

--- Ciudad Juárez, Chihuahua; a diecisiete de octubre de dos mil trece. ---
 --- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1060/2010 formado con motivo de Juicio Ordinario Civil intentado por la Licenciada Claudia Sierra Rentería, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial, contra los señores Alondra Doraceli Cruz Villegas, Miguel Ángel Cortés Aldaba, Hilario Cruz, Irma Villegas González, Francisco Cortés García y María del Carmen Aldaba Cardona, y;-----
 --- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se resuelve:-----
 --- R e s u e l v e -----
 --- Primero. La vía intentada fue la correcta.-----
 --- Segundo. La parte actora acreditó la procedencia de su acción.-----
 --- Tercero. La demandada Irma Villegas González, no demostró sus excepciones; los demandados Alondra Doraceli Cruz Villegas, Miguel Ángel Cortés Aldaba, Hilario Cruz, Francisco Cortés García y María del Carmen Aldaba Cardona, incurrieron en rebeldía.-----
 --- Cuarto. Se decreta la pérdida de la patria potestad que los demandados Alondra Doraceli Cruz Villegas (madre), Miguel Ángel Cortés Aldaba (padre), Hilario Cruz (abuelo materno), Irma Villegas González (abuela materna), Francisco Cortés García (abuelo paterno) y María del Carmen Aldaba Cardona (abuela paterna), ejercen sobre la menor Marlene Cortés Cruz.-----
 --- Quinto. La menor Marlene Cortés Cruz, deberá permanecer bajo la tutela pública de la Suprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos con sede en esta ciudad, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
 --- Sexto. No se hace condenación en costas.-----
 --- Séptimo. Por haberse dejado de actuar por más de dos meses, se ordena notificar la presente resolución, a la parte actora personalmente; mediante cédula a la demandada Irma Villegas González; y a los diversos demandados Alondra Doraceli Cruz Villegas, Miguel Ángel Cortés Aldaba, Hilario Cruz, Francisco Cortés García y María del Carmen Aldaba Cardona, a través de edictos.-----
 --- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----
 --- Así lo resolvió y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, asistido de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----
 --- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2013.



LA C. SECRETARIA

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ

MIGUEL ANGEL CORTES ALDABA

5145-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. SALOME GARCIA

PRESENTE.-

En el expediente número 363/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifíquese por medio de edictos a la C. MA. SALOME GARCIA mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días

en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO DIEZ. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

MA. SALOME GARCIA

5142-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 2119/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BRENDA NAYELLI BUSTAMANTE MANRIQUEZ Y CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado se señalan las se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifíquese por medio de edictos a la C. CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO CIEN. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

CRUZ BUSTAMANTE MANRIQUEZ

5143-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE A BIENES DE FELIPA ALVAREZ CARRILLO. P R E S E N T E.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 757/13 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, A BIENES DE FELIPA ALVAREZ CARRILLO, DENUNCIADO POR LOS C. C. MIGUEL ANGEL, SOCORRO, FRANCISCA, JESUS Y HERIBERTO DE APELLIDOS ALVAREZ CARRILLO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentados los C.C. MIGUEL ANGEL, SOCORRO, FRANCISCA, JESUS Y HERIBERTO de apellidos ALVAREZ CARRILLO, con su escrito recibido el día nueve de julio del año en curso, a las trece horas con treinta minutos, por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de FELIPA ALVAREZ CARRILLO; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionada, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos número 18 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. MARIA DEL CARMEN ROSALES VILLA, y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. Licenciado JOSE RAMON GARCIA RUIZ, Profesionalista con número de cédula profesional 5797920 la cual obra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.—NOTIFIQUE.— Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE SI ES SU INTERES COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**ATENTAMENTE
CAMARGO, CHIH., DICIEMBRE 03, 2013.
LA SECRETARIA PROYECTISTA**

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

FELIPA ALVAREZ CARRILLO 5147-101-103

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 14 de noviembre del 2013, mediante acta número 52,092 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 65, comparecieron los señores **MANUEL ALVIDREZ CORONADO, JOSE ARTURO ALVIDREZ CORONADO Y LUIS ALBERTO ALVIDREZ CORONADO**, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes de la señora **MARIA IRENE CORONADO PÉREZ**, quien falleció en esta Ciudad el día tres de febrero del dos mil seis. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVEDO BACA SANCHEZ

MARIA IRENE CORONADO

-0-

5149-101-103

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
OSCAR CAMPOS NAVA**

En el expediente número 570/12, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por BERTHA ALICIA GALLARDO MEDRANO, en contra de OSCAR CAMPOS NAVA, en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece, se dictó la siguiente resolución, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por BERTHA ALICIA GALLARDO MEDRANO, en contra de OSCAR CAMPOS NAVA. Expediente 570/2012.-----
...POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----
PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.------
SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción. El demandado no se exceptuó.
TERCERO.- Se decreta en perjuicio de OSCAR CAMPOS NAVA, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre el menor OSCAR JOVANNY CAMPOS RODRIGUEZ.-----
CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, y dado el fallecimiento de JASMIN NALLELI RODRIGUEZ GALLARDO madre del menor OSCAR JOVANNY CAMPOS RODRIGUEZ, corresponde a BERTHA ALICIA GALLARDO MEDRANO, ejercer de hoy en adelante la patria potestad sobre el aludido infante, de conformidad con el artículo 391 del Código Civil.-----
QUINTO.- No se hace condena en costas.-----
SEXTO.- NOTIFIQUESE; notificación que por lo que toca a la parte demandada OSCAR CAMPOS NAVA, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----
SÉPTIMO.- En su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.
A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Proyectista Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2013
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN.

OSCAR CAMPOS NAVA

-0-

5157-101-103

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de marzo 2013.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BRENDA GENOVEVA RUELAS MORENO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-16 LOTE 3, de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|-------|------------|-------------|-------------|
| Norte | 11.11 Mts. | y Linda con | CALLE 38ª. |
| Sur | 11.11 Mts. | y Linda con | LOTE No. 12 |
| Este | 22.50 Mts. | y Linda con | LOTE No. 4 |
| Oeste | 22.50 Mts. | y Linda con | LOTE No. 2 |

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:40 horas del día 19 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

BRENDA GENOVEVA RUELAS

-0-

4866-101-103

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **450/09**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **DANECCA PARSON PARRA**, se dictó un auto el cual a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Por presentada **DANECCA PARSON PARRA**, por sus propios derechos y en Representación de sus menores hijos **SAÚL ALEJANDRO, ALAN SEBASTIÁN y LEONARDO** de apellidos **ORTIZ PARSON**, con su escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de Julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **SAÚL ORTIZ VARGAS**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a **SAÚL ORTIZ VARGAS**, por medio de **Edictos** los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por **dos meses** con intervalos de **quince días**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **seis meses** en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se señalan las **trece horas del día dieciocho de Agosto del año dos mil nueve** a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información **TESTIMONIAL** que respectiva. Respecto a la solicitud contenido en el petitorio cuarto, dígamele que es innecesario decretar derecho alguno, en virtud de que la promovente posee el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 del Código Civil del Estado. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Hidalgo y Séptima número 4401 en la Colonia Dublan de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho **ARMANDO ERNESTO SCHULZ LEÓN, JESÚS REYES LÓPEZ, JAIME OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS y CARLOS ROBERTO BARRÓN GALAVIZ**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 343 y 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los artículos 624, 625, 627, 628 y 629 del Código Civil del Estado.

NOTIFICUOSE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Se registró en el Libro de Gobierno con el número **450/09**, que por su orden le corresponde. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 32. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 15 DE JULIO DEL AÑO 2009**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES

AVISO NOTARIAL

El día 10 de diciembre de 2013, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número **52,098** del Libro 65 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **GLORIA IRMA RAMIREZ**, con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA** a bienes de la señora **SOFIA RAMIREZ DIAZ**, persona que falleció el día 28 de mayo de 2010 en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Diciembre 2 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

SOFIA RAMIREZ DIAZ

5115-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE

Se hace constar que en el expediente número **316/2008** relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado **Alejandro Carrasco Talavera**, en su carácter de **Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **Miguel Ángel Sáenz de la Rosa**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado **Carlos Javier Núñez Zambrano**, recibido el veinticinco de noviembre del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Olivar De Cos, número 108, Lote 5, Manzana 5, del Fraccionamiento Los Olivos II de esta ciudad de Chihuahua; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle Olivar de Cos, 1 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 6, 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 36, 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 4, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$222,139.77 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$148,093.18 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **once horas del día siete de enero del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFICUOSE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Gloria Soledad Monarrez Wong**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 32. CONSTE. -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 5 de diciembre de 2013

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MYRNA LUZ RAMIREZ ESTRADA. P R E S E N T E.-

En el expediente número 294/13, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por JOSE ANTONIO, LETICIA, SILVIA Y ODILIA TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ ESTRADA, A BIENES DE, MYRNA LUZ RAMIREZ ESTRADA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO ENIER MENDOZA ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, hágase del conocimiento del publico en general el fallecimiento intestado de quien en vida llevo el nombre de MYRNA LUZ RAMIREZ ESTRADA, y que los CC. JOSE ANTONIO, LETICIA, SILVIA y ODILIA TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ ESTRADA, en su calidad de hermanos de la finada se presentaron ante este Tribunal el día veinticinco de marzo del año en curso, reclamando la herencia, lo anterior se hace del conocimiento de los interesados para que dentro del termino de TREINTA DIAS acudan a este Tribunal a hacer valer sus derechos si lo estiman necesario. Publíquese el presente acuerdo por medio de EDICTOS que se fijaran de DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.lave: 1179 :J/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1455/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTIN NIETO PEREZ Y TERESA DE JESUS BANDA PUGA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y seis minutos del día seis de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Hera número 5512 del Fraccionamiento Atenas, II Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 89, folio 90 del Libro 3602 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,121.20 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$134,747.47 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al Licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, SAUL ALÓNSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ y JESUS ROBERTO MARIÑELARENA PONCE, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.----- N O T I F I Q U E S E:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

--- En el Expediente número 36/2013, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovidas por la C. ENRIQUETA PALMA RIVERA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado la promovente ENRIQUETA PALMA RIVERA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de Orden que le corresponda. Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que se ha disfrutado, del predio rústico denominado: "LA PILA", ubicado en la Localidad de Cahuisori, Municipio de Ocampo, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el cuadro de construcción siguiente:- PREDIO LA PILA:- Con superficie de 4- 67- 41.67, cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta y uno punto sesenta y siete centiáreas:-----

| LADOS | DISTANCIA | COLINDANCIA |
|-------|-----------|--------------------------------|
| 1-2 | 347.26 | MARCOS ADAN BUSTILLOS GONZALEZ |
| 2-3 | 62.20 | THELMA NURIA CASTILLO PALMA |
| 3-4 | 20.00 | THELMA NURIA CASTILLO PALMA |
| 4-5 | 68.70 | NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ |
| 5-6 | 88.52 | NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ |
| 6-7 | 10.00 | NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ |
| 7-8 | 28.01 | NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ |
| 8-9 | 11.18 | NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ |
| 9-10 | 25.00 | NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ |
| 10-11 | 155.72 | NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ |
| 11-12 | 43.79 | EDMUNDO CHAVEZ |
| 12-1 | 180.24 | JESÚS ACUÑA MENDEZ |

Colindando con los C. C. MARCOS ADAN BUSTILLOS GONZALEZ, THELMA NURIA CASTILLO PALMA, NIEVES BUSTILLOS GONZALEZ, EDMUNDO CHAVEZ y JESÚS ACUÑA MENDEZ. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente

auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Ocampo, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se deja fecha abierta en días y horas hábiles, para el desahogo de la información testimonial propuesta. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Así mismo, gírese atento Oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que expida el Certificado que acredita si el inmueble que motiva éste procedimiento se encuentra o no inscrito a nombre de persona alguna, acompañado para ello copia del plano del mismo. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. ELIZALDO CASTILLO PALMA. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
 --- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

--- Dos Firmas ilegibles:-----
 Lo que se hace del conocimiento, para que en caso de oposición lo hagan saber a éste Tribunal.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
 OCAMPO, CHIH.- NOVIEMBRE 15 DEL 2013
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS


 LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 249/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal del INTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ARTURO SANCHEZ GALAVIZ y MARINA DURAN CARRASCO. Se dictó un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el veintisiete de noviembre del dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE RODRIGO RIO LOZA NÚMERO 8253 DE LA UNIDAD EL MARMOL III, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrita bajo el número 93, FOLIO 93 del Libro 2950 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
 En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----
NOTIFÍQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES -- "RUBRICAS". -----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL.

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
 JORGE ARTURO SANCHEZ 5204-103-1

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,778 del volumen 825 de esta Notaría a mi cargo, con fecha doce de diciembre del 2013 comparece la señora ELMA ESTHER PEREZ FUENTES, así como los señores RUBEN ALVARO, AMBROSIO Y JUAN GABRIEL, todos de apellidos FUENTES CANALES, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MAGDALENA AMPARO FUENTES VARELA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día primero de noviembre del dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de diciembre del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a sus sobrinos RUBEN ALVARO, AMBROSIO Y JUAN GABRIEL, todos de apellidos FUENTES CANALES y como Albacea a la señora ELMA ESTHER PEREZ FUENTES, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MAGDALENA AMPARO FUENTES 5173-103
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL CHAPARRO VILLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 288/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SARA MUÑOZ MARTINEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 ---Por presentada SARA MUÑOZ MARTINEZ, con su escrito recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil, llámese a **MANUEL CHAPARRO VILLA**, a fin de que comparezca ante este Tribunal en defensa de sus intereses, lo cual deberá de hacerse a través de la **publicación de edictos** en el **Periódico Oficial**, así como en **tres Diarios de mayor circulación en el Estado**, quien deberá de presentarse en un plazo no mayor a **seis meses**; sin que sea necesario darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 625 del Código en comento, ya que de las constancias procesales que obran en autos se desprende que la desaparición del presunto ausente fue en esta Localidad, tal y como consta en las copias certificadas y expedidas por la Fiscalía General del Estado, Unidad Especial de Personas Ausentes o Extraviadas, Zona Occidente.----**NOTIFIQUESE.**----- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

----- AUTO INSERTO -----
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.---- Por presentada SARA MUÑOZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, y recibido el día de hoy por este Tribunal. Téngasele promoviendo en la **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA** diligencias encaminadas a acreditar los hechos a que se refiere en su escrito de cuenta.-- Recíbese la **INFORMACION TESTIMONIAL** ofrecida, la cual estará a cargo de un grupo de personas que presentará la promovente, señalándose las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, conforme al artículo 343 del Código Adjetivo Civil.-- Dése la correspondiente vista al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO** a fin de que manifieste lo que su representación social compete.--- Asimismo como lo solicita, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su ocuro, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.----Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Tepeyac y 36 número 3615, en esta ciudad; y autorizando para tales efectos al Licenciado ROSENDO GLORIA CEBALLOS, quien cuenta con cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia y/o a EDUARDO GARCÍA HERNÁNDEZ. Lo anterior acorde a los artículos **60, 118 y 368 del Código Adjetivo Civil.**---**NOTIFIQUESE**--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHACÓN**, Secretario Proyectista encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de ley con quien actúa y da fe.-----**DOY FE.**-----**RUBRICAS.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARFOLO PORTILLO

MANUEL CHAPARRO VILLA 5223-103
 -0-

"CENTRO CAMBIARIO ELIAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha Treinta de Septiembre del Año Dos Mil Trece, se acordó la liquidación de

"CENTRO CAMBIARIO ELIAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la

fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 14 de Noviembre del Dos Mil Trece.

CITLALIC FIERRO AVITIA.
LIQUIDADORA.

CENTRO CAMBIARIO ELIAS 5166-103
 -0-

**“CENTRO CAMBIARIO ELIAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, en Liquidación**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

(EN PESOS)

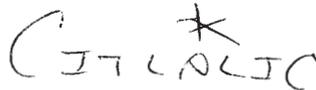
| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | |
|------------------------|----------------|----------------------------------|----------------|
| Circulante | | Circulante | |
| Total | \$ 0.00 | Total Circulante | \$ 0.00 |
| Circulante | | | |
| SUMA DEL ACTIVO | <u>\$ 0.00</u> | SUMA DEL PASIVO | <u>\$ 0.00</u> |
| | | <u>CAPITAL</u> | |
| | | Capital | |
| | | Capital Social | \$ 0.00 |
| | | Total Capital | \$ 0.00 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | <u>\$ 0.00</u> |
| | | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | <u>\$ 0.00</u> |

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 14 de Noviembre de Dos Mil Trece.



**CITLALIC FIERRO AVITIA
Liquidadora.**

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

Por medio de este conducto, me permito informar a usted, que en el expediente número 51/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, promovido por Julia Isela Lucero Valenzuela recayó un auto, el cual es del tenor literal siguiente: -----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.----- Por presentada JULIA ISELA LUCERO VALENZUELA por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día veintiuno de noviembre de dos mil trece, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en avenida Morelos, colonia centro, con una superficie de 228.00 (doscientos veintiocho) metros cuadrados respectivamente, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo; al Este mide 29.00 (veintinueve metros) y colinda con la propiedad de Juan Gabriel Álvarez Torres; al Sur mide 11.80 (once punto ochenta metros lineales) y colinda con propiedad del Señor Ramón Enrique Hernández Santini; al Oeste mide 29.00 (veintinueve metros lineales) y colinda con propiedad del señor Rafael Francisco Leyva Leyva. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y registrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la presidencia municipal de este Municipio de Chinipas, Chihuahua toda vez que en este Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítase al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los términos antes señalados. Así mismo se señala las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para el desahogo de la Testimonial a que refiere la fracción IV del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles y, para la práctica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las ONCE HORAS DEL DIA VIERNES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, misma que deberá desahogarse en los términos de las fracciones V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que para esta última diligencia cítese oportunamente al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y a los colindantes mencionados en su escrito inicial de demanda, y todos ellos tienen su domicilio conocido en esta localidad de Chinipas de Almada, Chinipas, Chihuahua, para efectos del artículo 981 del Código de Procedimientos Civiles, notificándoles el contenido íntegro del presente auto. Y se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE.-----

N O T I F I Q U E S E

----- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.- "DOS RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS EL JUZGADO DE EJECUCION
DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y
MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1263/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, APODERADO DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA TERESA FERNANDEZ VALENCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA LA CENIZA NÚMERO 6920 DEL FRACCIONAMIENTO ROBINSON ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2, folio 2, del libro 2870 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$308,079.32 (TRESIENTOS OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$205,386.20 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los numerales 725, 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO..... CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013. LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA TERESA FERNANDEZ 5222-103-1

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,755 del volumen 824 de esta Notaría a mi cargo, con fecha nueve de diciembre del año 2013 dos mil trece, comparecieron los señores LIDIA ESTHER GARCIA DELVAL, MARTHA LOPEZ LOPEZ Y RAFAEL QUEZADA CORDOVA, por sus propios derechos, y este ultimo además en su carácter de apoderado de los señores AARON QUEZADA CORDOVA Y MAGDA LINETH QUEZADA FIERRO, todos en su carácter de herederos y el ultimo como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor GILBERTO QUEZADA LOPEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de octubre del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día ocho de octubre del año dos mil trece, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a los señores LIDIA ESTHER GARCIA DELVAL, MAGDA LINETH QUEZADA FIERRO, RAFAEL QUEZADA CORDOVA, AARON QUEZADA CORDOVA Y MARTHA LOPEZ LOPEZ, y designo como Albacea al señor RAFAEL QUEZADA CORDOVA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 13 de diciembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GILBERTO QUEZADA LOPEZ

-0-

5172-103-1

JULIA ISELA LUCERO

-0-

5265-103-1-3

EDICTO DE NOTIFICACION

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SALVADOR JUAREZ CARMONA, DESARROLLO DEL NORTE DEL SIGLO XXI, S.A. DE C.V. Y PATRICIA IMELDA RODRIGUEZ PEREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 115/02, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR JUAREZ CARMONA, en contra de ALMA DELIA TERRAZAS BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO GERARDO RENTERIA FLORES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la C. PATRICIA IMELDA RODRÍGUEZ PÉREZ por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDEULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su escrito inicial de demanda, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, así como al C. SALVADOR JUÁREZ CARMONA, así también a la moral DESARROLLO DEL NORTE DEL SIGLO XXI S.A. DE C.V., y por último a la C. PATRICIA IMELDA RODRÍGUEZ PÉREZ el presente proveído por MEDIO DE CEDEULA, dada la rebeldía en que se constituyó.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista Lic. Ana Margarita Munguía Pimentel en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ALMA DELIA TERRAZAS

-0-

5206-103-1

"EDICTO DE NOTIFICACION"

---En el expediente número 1701/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANGEL FRANCISCO ROMERO SILVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

---Por presentado el C. ANGEL FRANCISCO ROMERO SILVA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de Noviembre del año en curso por Oficialia de turnos y el día veintiséis de Noviembre por este Tribunal. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, y téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **UN PREDIO RUSTICO SUSCEPTIBLE DE RIEGO CON SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN POTRERO DEL LLANO, DENTRO DE LA SECCION MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 500.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MAURIZIO CETTO SILVA ANTES DE GUADALUPE MARTINEZ VILLEZAS; AL SUR EN 500.00 QUINIENTOS METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS CARLOS MEDRANO TELLEZ ANTES ERNESTO MEDRANO TELLEZ; AL ESTE EN 200.00 DOSCIENTOS METROS PROPIEDAD DE LA SEÑORA MAYRA BERENICE VALLES AGUILERA ANTES DE ARTURO MEDRANO TELLEZ; AL OESTE EN 200.00 DOSCIENTOS METROS CON CARRETERA ESTATAL DENOMINADA COORDENADA NUMERO 47 EN EL DISTRITO DE RIEGO.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ése Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Así mismo se le previene para que proporcione el domicilio del diverso colindante el C. LUIS CARLOS MEDRANO TELLEZ, a fin de hacerle saber la tramitación de las presentes diligencias. Se le tienen señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LIC. LUIS RAMON DAW DAHER Y/O ALMA CECILIA DAW CINCO Y/O LIZ AURORA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Y/O ALAN OMAR HERNANDEZ CASTAÑEDA Y/O MANUEL ALBERTO JAQUEZ DOMINGUEZ. -----

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ANGEL FRANCISCO ROMERO

-0-

5234-103-1-3

**INMOBILIARIA CAMBEROS
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------------------------|------------------|---------------------------------|--------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 53,715 | DOCUMENTOS POR PAGAR | 35,000 |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR | <u>4,338,733</u> | CUENTAS POR PAGAR | <u>9,237,917</u> |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 4,392,449 | TOTAL PASIVO CIRCULANTE | 9,272,917 |
| | | | |
| ACTIVO FIJONETO | | CAPITAL CONTABLE | |
| | 1,664,336 | CAPITAL SOCIAL | 4,869,000 |
| | | OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | 14,739,754 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>-22,824,887</u> |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | -3,216,133 |
| | | | |
| TOTAL ACTIVO | 6,056,785 | TOTAL PASIVO MAS CAPITAL | 6,056,785 |



INMOBILIARIA CAMBEROS

-0-

5235-103

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DIS_ RITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES JOSE ALEJANDRO GONZALEZ JIMENEZ Y JOSE ANGEL JIMENEZ VENZOR EL PRIMERO ACEPTA LA HERENCIA Y EL SEGUNDO EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JESUS MARIA VENZOR PERCHES , PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL SEÑOR JOSE ANGEL JIMENEZ VENZOR QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCECMIENTOS CIVILESDEL ESTADODE CHIHUAHUA._

CD. CUAUHEMOC, CHIH., NOVIEMBRE 13, 2013.-

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

JESUS MARIA VENZOR

-0-

5269-103-1

ACUERDO DE FUSION DE PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA CAMBEROS, S.A. DE C.V., celebradas el 11 de diciembre de 2013, se acordó su fusión, conforme al siguiente extracto:

RESOLUCIONES

- I. Se aprueban los estados financieros de la sociedad, por el ejercicio social concluido el 30 de noviembre de 2013.
- II. Se ratifica el convenio de fusión celebrado el día 11 de diciembre de 2013 entre INMOBILIARIA CAMBEROS, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., en el cual se establece que esta última absorberá todo el activo, propiedades, derechos y asumirá totalmente las obligaciones y pasivos a cargo de INMOBILIARIA CAMBEROS, S.A. DE C.V., por lo que PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. la sustituirá como titular de todos sus bienes, y se subroga en todos los derechos, garantías y beneficios derivados de todos los contratos que haya celebrado y operaciones celebradas por la sociedad fusionada con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de la misma, ya sean civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualquier índole, comprometiéndose la sociedad fusionante a cumplir y pagar dichas obligaciones en los términos de cada uno de ellos a su vencimiento.
- III. Se resuelve que todas las inscripciones de la sociedad fusionada en los diferentes registros oficiales deberán ser canceladas. La sociedad fusionante deberá dar aviso de la fusión a las autoridades competentes, dependencias y cualquier persona con la cuales haya adquirido derechos y obligaciones según sea el caso.
- IV. Se resuelve por los accionistas que la fusión surte plenos efectos legales entre las partes a partir del 27 de diciembre del año 2013.
- V. Se resuelve por parte de los presentes que una vez formalizada la fusión, continuarán en vigor los Estatutos Sociales de PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V., con las modificaciones que en su caso lleguen a ser acordadas por la asamblea de socios de la sociedad fusionante.

Finalmente se les notifica a los señores accionistas y acreedores de la sociedad que el texto completo de dicha Asamblea y las resoluciones se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad a partir de la fecha de esta publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de diciembre de 2013.


María Luz Martínez García,
Delegado Especial.

PRODUCTOS AUTOMOTRICES

-0-

5220-103

PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 6,667,182 | DOCUMENTOS POR PAGAR | 24,475,548 |
| INVERSIONES DE RAPIDA REALIZACION | 13,282,000 | CUENTAS POR PAGAR | <u>56,162,982</u> |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR | 32,071,229 | | |
| INVENTARIOS | <u>64,885,281</u> | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 116,905,692 | PASIVO A LARGO PLAZO | 11,934,061 |
| | | DOCUMENTOS POR PAGAR | 2,133,333 |
| | | ISR DIFERIDO | <u>9,800,727</u> |
| ACTIVO FIJO NETO | | TOTAL PASIVO | 92,572,591 |
| ACTIVO FIJO HISTORICO | 44,212,780 | | |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| OTROS ACTIVOS | | CAPITAL SOCIAL | 8,356,000 |
| INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS | -573,959 | OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | 58,336,815 |
| GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO | <u>1,981,373</u> | RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>3,260,480</u> |
| TOTAL OTROS ACTIVOS | 1,407,414 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 69,953,295 |
| TOTAL ACTIVO | 162,525,886 | TOTAL PASIVO MAS CAPITAL | 162,525,886 |



AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha QUINCE de NOVIEMBRE de 2013, de la que se tomó razón bajo el número 26,158, del Libro Veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores APOLINAR MELERO CORRAL Y SEVERINA HERRERA GRANILLO, quienes fallecieron, en Lazaro Cardenas, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, los días DIECISIETE de MAYO del año MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO y, PRIMERO de MARZO de DOS MIL DIEZ, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los el señor JUAN MELERO HERRERA, por derechos propios y en representación de sus hermanos los señores JESUS Y JOEL, ambos de apellidos MELERO HERRERA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

APOLINAR MELERO CORRAL 5267-103-1

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha quince de agosto de dos mil trece, de la que se tomó razón bajo el número 25,942 veinticinco mil novecientos cuarenta y dos, del Libro veintinueve de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ADOLFO NAVAR ALDERETE, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veinte de octubre del año DOS MIL SEIS. La radicación se hizo a solicitud propios las señoras MARIA SOCORRO CORRAL FERREL, en su carácter de conyugue supérstite y DORA LETICIA NAVAR CORRAL, por derechos propios y además en representación de sus hermanas EDITH YAREMI, MARTHA ELENA Y MARIA DEL SOCORRO, todas ellas de apellidos NAVAR CORRAL, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ADOLFO NAVAR ALDERETE 5268-103-1

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por los señores RICARDO ISIDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ y NORMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ según el expediente 323/08 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores RICARDO ISIDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ y NORMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, mismo que fue celebrado el día once de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 03026, del libro número 0715, a folio número 0088, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEPTIMO.- Se ordena girar atento oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a fin de que haga la anotación marginal preventiva correspondiente respecto del bien inmueble ubicado en la calle Cinco de mayo número 765 Sur de la Colonia el Barreal de esta ciudad y que se identifica con el número de lote 03, y de manzana 04 y que los datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad con inscripción número 123, libro 1342 y folio 1738 toda vez que el mismo fué cedido por los señores RICARDO ISIDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y NORMA MARTÍNEZ HERNANDEZ a favor de sus dos menores hijas de nombres NADIA JOANNA y DELIA PRISSILA de apellidos LÓPEZ MARTÍNEZ dentro del convenio de divorcio. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y lo firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quién actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe. - DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha treinta de junio del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RICARDO ISIDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|--|-------------------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | \$ 31.13 |
| <i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre) | \$1,877.97 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$938.98 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | \$6.16 |
| <i>Anexo que exceda de 96 páginas</i> | \$31.30 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | \$766.09 |
| <i>Media página</i> | \$383.04 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | \$22.82 |
| Todo mas un 4% universitario | |
| Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs. | |

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

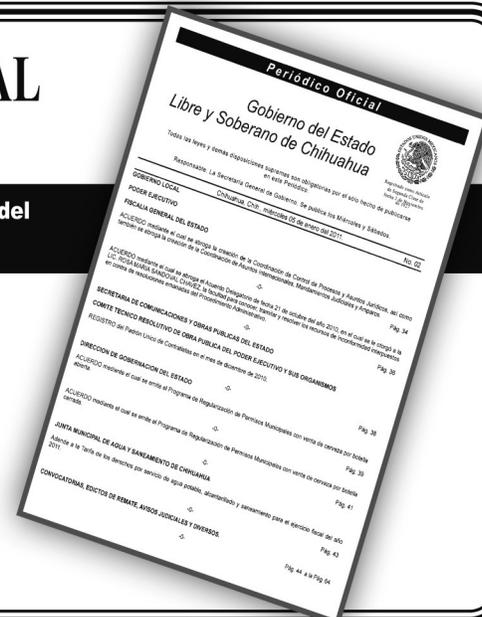
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx